

zadrid y BOLETIN Oficial  
correo de traslación,  
únicamente, los Se-  
ñorío de la  
corresponde, para lo  
3.<sup>a</sup>, según aquella  
de advertir, que este  
ta en la actualidad  
antes próximamente,  
el agraciado otra re-  
suelto por sus ser-  
rechos de arancel.  
adicación la verifi-

el orden de prefe-  
nado por preindicado  
Juez de 1.<sup>a</sup> instancia  
León), que es al que  
istrito municipal, a  
cia deberán enviar  
los voluntarios con-  
te el referido plazo  
xtendidas en papel  
etente, juntamente  
ciones exigidas por  
a de P. J. y Regla-  
Abril de 1871, adhi-  
mas una póliza de  
actualidad judicial.  
compañarán a la vez  
justificativa del mi-  
antes que cuente el  
la Secretaría que se  
o en propiedad, como  
e demuestre categoría  
po de servicios pres-  
cepto, pudiendo ad-  
mas, aquellas otras  
de méritos y serv-  
ue crean convenien-  
tes y que puedan  
preferencia en igual-  
aciones y derechos de-  
rente en el supuesto  
concursantes, durante  
e admisión de solici-  
á a efecto la adjudic-  
sión de la plaza en  
anunciado previa

en Adrián del Valle.  
ore de 1929.—El Juez  
eo Blanco.—Por su  
secretario habilitado.

putación provincial

# Boletín Oficial de la provincia de León

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Se-  
cretarios reciban los números de este  
BOLETÍN, dispondrán que se fije un  
ejemplar en el sitio de costumbre,  
donde permanecerá hasta el recibo  
del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-  
var los BOLETINES colecciónados or-  
denadamente, para su encuadernación,  
que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-  
tación provincial, a diez pesetas al trimes-  
tre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abo-  
narán la suscripción con arreglo a las Orde-  
nanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha  
30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción,  
diez y seis pesetas al año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que  
hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-  
CIAL, se han de mandar al Gobernador  
de la provincia, por cuyo conducto  
se pasarán al Administrador de dicho  
periódico (Real orden de 6 de abril  
de 1859).

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Administración provincial

Diputación provincial de León.—  
Anuncio.

Comisión provincial de León.—  
Arbitrios sobre producción de fuerza  
hidráulica.

#### Administración municipal

Edicto de Alcaldía.

#### Anuncio particular.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(q. d. g.), S. M. la Reina Doña  
Victoria Eugenia, S. A. R. el Prin-  
cipio de Asturias e Infantes y demás  
personas de la Augusta Real fami-  
lia, continúan sin novedad en su  
importante salud.

Decreto del día 24 de Septiembre 1929

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión  
de 17 del corriente, acordó anunciar

concurso para el suministro de car-  
bón, con destino a la calefacción del  
Palacio provincial, con arreglo a las  
siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Será objeto del presente con-  
curso el suministro de 50 toneladas  
de antracita con destino a la calefac-  
ción del Palacio provincial.

2.<sup>a</sup> La antracita estará exenta  
de pizarras, tierra y demás substanc-  
ias extrañas.

3.<sup>a</sup> Será de cuenta del contratista  
el transporte de dicho combustible  
hasta dejarlo depositado en las  
carboneras del Palacio provincial,  
así como los demás gastos que origi-  
ne el concurso, reservando esta Di-  
putación el derecho de garantizar  
en la forma que crea más conve-  
niente la exactitud y regularidad del  
peso.

4.<sup>a</sup> El suministro se hará de una  
sola vez, en el plazo de quince días,  
contado desde que se haga la adju-  
dicación.

5.<sup>a</sup> La antracita será cribada en  
cobles de 50 milímetros en adelante.

6.<sup>a</sup> El importe del suministro se  
hará por la Caja provincial en dos  
plazos: El primero a los quince días  
de haberse hecho la entrega total y  
definitiva de la antracita, y el se-  
gundo en el mes de Diciembre pró-

ximo, pudiendo demorarse el pago  
de este último, si a juicio de la Co-  
misión provincial la antracita sumi-  
nistrada no reuniera las condiciones  
marcadas en el concurso. En este  
caso el contratista estará obligado a  
facilitar otra de buena calidad, en  
cantidad proporcional a la deseche-  
da o a la indemnización correspon-  
diente.

7.<sup>a</sup> La Corporación provincial se  
reserva el derecho de aceptar la pro-  
posición más conveniente a sus in-  
tereses o desecharlas todas caso de  
considerarlas inadmisibles por uno  
u otro concepto, teniendo en cuenta  
no sólo el precio sino la calidad.

8.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán  
sus proposiciones en papel de 1,20  
pesetas y durante las horas de ofici-  
na en la Secretaría de la Diputación,  
en el plazo de veinte días, a contar  
desde el siguiente a la publicación  
de este anuncio en el BoLETÍN OFI-  
CIAL de la provincia. Las proposi-  
ciones se presentarán acompañando  
las muestras del combustible.

Lo que se publica en el BoLETÍN  
para general conocimiento:

León, 21 de Septiembre de 1929.  
—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Vicente.  
—El Secretario, P. A., Francisco  
Roa Rico.

# COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## ARBITRIOS

Cuotas que por el arbitrio establecido por esta Diputación, sobre producción de fuerza hidráulica, corresponde satisfacer a los que a continuación se relacionan y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.<sup>º</sup> de la Ordenanza aprobada al efecto, haciendo saber a los interesados, que deben ingresar las cuotas señaladas durante un plazo que empezará el 20 del actual y terminará el 10 de Noviembre próximo; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio, e la exacción del importe.

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE Ptos. vs.
Hospital de Orbigo.....	Hospital de Orbigo .....	D. Manuel Vega Flórez.....	2 01
Idem.....	Idem.....	• Manuel Ureña Delás.....	6 39
Idem.....	Idem.....	• Angel García.....	6 39
Idem.....	Idem.....	Hijos de Lorenzana.....	9 24
Carrizo.....	Carrizo.....	D. Emilio A. Bardón.....	37 04
Idem.....	Idem.....	• Francisco Llamas.....	37 04
Quiñones.....	Idem.....	• Bernardo Carrizo.....	8 52
Villanueva.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> María Ares.....	9 73
La Milla.....	Idem.....	D. Francisco Carrizo.....	8 52
Idem.....	Idem.....	• Indalecio Martínez.....	5 47
Benavides.....	Benavides.....	Hijos de Angel García.....	114 38
Boisán.....	Lucillo.....	D. Guillermo Martínez.....	9 65
Filiel.....	Idem.....	• José Panizo.....	4 07
Villarejo.....	Villarejo.....	• Manuel Leonato.....	2 22
Veguellina.....	Idem.....	• Rafael Calvo.....	10 55
Idem.....	Idem.....	• Ulpiano de Santiago.....	10 31
Villoria.....	Idem.....	• Victoriano Martínez.....	13 88
Idem.....	Idem.....	• Fernando García.....	14 89
Zacos.....	Magaz.....	• Felipe García.....	44 39
Porqueros.....	Idem.....	• Daniel García.....	1 67
Sardonedo.....	Santa Marina.....	• Pedro Abia.....	11 58
Santa Marina.....	Idem.....	• Guillermo Barraló.....	7 86
Idem.....	Idem.....	• José Benito Lázaro.....	11 25
Idem.....	Idem.....	• Pedro Quintanilla.....	9 21
Villabante.....	Idem.....	• Vicente Villadangos.....	16 57
Idem.....	Idem.....	• Blas Vega.....	16 57
Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo.....	Industrial Comunera.....	2 22
Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 70
Idem.....	Idem.....	Sociedad Eléctrica.....	2 22
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Navedo.....	2 22
Idem.....	Idem.....	• Luis Cordero.....	2 22
Idem.....	Idem.....	• Manuel Cordero.....	1 57
Idem.....	Idem.....	• Laureano Palacio.....	1 57
Idem.....	Idem.....	• Blas Franco.....	1 57
Fontoria.....	Villamejil.....	• Luis González.....	2 22
Quintana.....	Idem.....	• Pedro González.....	10 57
Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Juliana de Abajo.....	2 60
Idem.....	Idem.....	D. Antonio Alonso.....	3 64
Idem.....	Idem.....	• Inocencio de Abajo.....	5 7
Idem.....	Idem.....	• Pedro Cabeza.....	4 06
Armillada.....	Turcia.....	• Tomás Alonso.....	7 02
Gavilanes.....	Idem.....	• Miguel Capellán.....	9 02
Turcia.....	Idem.....	• Salustiano Alvarez.....	7 02
Palazuelo.....	Idem.....	• José Marcos.....	9 49
Gavilanes.....	Idem.....	• José Diéguez.....	9 12
Palazuelo.....	Benavides.....	• Adriano Silva.....	9 12
Benavides.....	Idem.....	Herederos de José Delás.....	9 12
Santa Coloma de Somoza.....	Santa Coloma de Somoza.....	Cooperativa Eléctrica.....	1 01
Carneros.....	Villacobispo.....	D. <sup>a</sup> Simona Alonso.....	1 01
Idem.....	Idem.....	D. Gaspar Cuervo.....	1 01
La Carrera.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Felipe García.....	1 01
Otero.....	Idem.....	D. Tomás García.....	1 01
Sopeña.....	Idem.....	• Miguel Alonso.....	1 01

LEÓN

a hidráulica, como  
OFICIAL, en cumpli-  
mer a los interesados,  
y terminará el tie-  
po de apremio, a la

ETARIO	IMPORTE	
	Pts.	CRS.
	2 01	
	6 39	
	6 39	
	6 24	
	37 04	
	37 04	
	8 52	
	9 73	
	8 52	
	5 47	
	114 38	
	3 65	
	4 07	
	2 22	
	10 58	
	10 31	
	13 88	
	14 86	
	44 40	
	1 07	
	11 58	
	7 86	
	11 25	
	9 21	
	16 57	
	16 57	
	2 22	
	3 75	
	2 22	
	2 22	
	1 35	
	1 35	
	2 22	
	10 26	
	2 22	
	3 31	
	5 5	
	4 76	
	7 91	
	9 21	
	7 7	
	10 42	
	9 11	
	9 11	
	9 11	
	7 61	
	3 51	
	1 51	
	1 51	

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE Ptas. Cts.
Otero.....	Villaobispo.....	D. Juan Francisco Redondo.....	2 43
Churberos.....	Idem.....	* Juan Ferrer.....	2 13
Sopeña.....	Idem.....	* Antonio Nistal.....	2 43
Clana.....	Lucillo.....	* Pablo Martínez.....	9 25
Lacillo.....	Idem.....	* Benito Martínez.....	6 10
San Román.....	Llamas de la Ribera.....	* José García Conejo.....	1 85
Celada.....	San Justo de la Vega.....	* Pompeyo Pérez Benito.....	7 40
Idem.....	Idem.....	* Florencio Fernández.....	7 40
Nistal.....	Idem.....	D. Emilia Rodríguez de Cela.....	9 25
Idem.....	Idem.....	D. Isaac de la Fuente.....	1 85
Idem.....	Idem.....	* Antonio Cuervo García.....	1 85
Idem.....	Idem.....	* Juan Fuertes Vega.....	1 85
San Justo.....	Idem.....	* Simón del Río.....	1 85
Celada.....	Idem.....	* Angel García Cordero.....	1 85
Idem.....	Idem.....	* Félix Vega.....	1 85
Villarejo.....	Villarejo de Orbigo.....	* Vicente Seco.....	2 77
San Martino.....	Cebrones del Río.....	* Blas Cantón.....	25 85
Quintana del Marco.....	Quintana del Marco.....	* Manuel Rubio.....	3 80
Idem.....	Idem.....	* Andrés Pérez.....	3 80
Genestacio.....	Idem.....	* Mariano Rubio.....	3 80
Seisón.....	San Cristóbal.....	* Miguel Miguélez.....	9 25
Santa María de la Isla.....	Santa María de la Isla.....	* Miguel Casado.....	4 62
Muerga.....	Soto de la Vega.....	* Severiano de Vega.....	4 62
Oteruelo.....	Idem.....	* Máximo Fuentes.....	2 77
Vedilla.....	Idem.....	* Manuel Fuentes.....	3 70
Soto de la Vega.....	Idem.....	* Matías Miguélez.....	3 70
Idem.....	Idem.....	* Manuel González.....	3 70
Valdefuentes del Páramo.....	Valdefuentes del Páramo.....	* Severiano de Paz.....	1 85
Idem.....	Idem.....	D. Marcela Montiel.....	1 82
Idem.....	Idem.....	D. Mariano Castelo.....	1 82
Idem.....	Idem.....	* Santiago S. Martín.....	1 82
Idem.....	Idem.....	* Estanislao Chamorro.....	1 82
Idem.....	Idem.....	* José y Blas S. Martín.....	1 22
Azares.....	Idem.....	* Cirilo Santos.....	1 51
Ribas.....	Palacios de la Valduerna.....	* José Martínez.....	1 21
Palacios.....	Idem.....	* Cecilio de la Fuente.....	2 47
Idem.....	Idem.....	* Manuel Alfayate.....	2 47
Idem.....	Idem.....	* Paciano Nistal.....	2 47
Idem.....	Idem.....	* Tomás Castro.....	1 21
Ribas.....	Idem.....	* Baltasar García.....	1 21
Idem.....	Idem.....	D. Simona Pérez.....	1 21
Veguellina.....	San Cristóbal.....	D. Segismundo del Riego.....	5 47
Villamediana.....	Idem.....	* Marcialiano Fernández.....	3 95
Idem.....	Idem.....	* Miguel Casado.....	2 47
Huerga.....	Villazala.....	* Luis Franco.....	6 12
Acebes.....	Bustillo del Páramo.....	* Felicísimo García.....	20 11
San Pelayo.....	Villazala.....	* Fernando Abella.....	11 56
Huerga.....	Idem.....	* Inocencio Huerga.....	17 27
Gastrocontrigo.....	Gastrocontrigo.....	* Santiago Casado.....	25 90
La Bañeza.....	La Bañeza.....	* César Moro Ferrero.....	4 62
Idem.....	Idem.....	* Enrique Martínez.....	9 25
Idem.....	Idem.....	* Daniel González.....	4 62
San Esteban de Nogales.....	San Esteban de Nogales.....	D. Josefa Prieto.....	8 32
Idem.....	Idem.....	D. Angel Escudero.....	8 32
Idem.....	Idem.....	* Gaspar García.....	8 32
Melilla.....	Castrillo de la Valduerna.....	Eléctrica de Val de San Lorenzo.....	100 *
Ribas.....	Idem.....	D. Tomás Riego (González).....	1 21
Boñar.....	Boñar.....	D. Carmen Martínez.....	74 *
Lillo.....	Puebla de Lillo.....	Idem.....	101 75
Boñar.....	Boñar.....	D. Antonio Grandoso.....	9 12
Idem.....	Idem.....	* Juan García.....	7 30
La Mata.....	Idem.....	Idem.....	7 30
Idem.....	Idem.....	D. Micaela Acevedo.....	5 47
Felmin.....	Cármenes.....	D. Leopoldo López.....	1 37

PUEBLO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE
Valdecastillo.	Boñar.	Hidroeléctrica de San Antonio.	110.07
Canseco.	Cármenes.	Cooperativa Eléctrica.	4.63
Piedrafita.	Idem.	Idem.	4.63
Cármenes.	Idem.	Idem.	4.63
Naredo.	La Robla.	D. Isidoro Barrio.	3.04
Idem.	Idem.	» Antonio Laiz y Compañeros.	2.74
Llanos.	Idem.	Viuda de D. José Badiola.	6.08
La Robla.	Idem.	D. José Gutiérrez.	3.04
Pardavé.	Mataallana.	Viuda de D. Pedro González.	5.55
Robles.	Idem.	D. Adolfo Moro.	22.20
Idem.	Idem.	» Ambrosio García.	3.65
Ambasaguas.	Santa Colomba.	León Industrial.	625.20
Lugán.	Vegaquemada.	Idem.	
La Mata.	Santa Colomba.	D. Plácido Fernández.	41.62
Barrio.	Idem.	» Florentino Rodríguez.	30.41
Tolibia.	Valdelagueros.	Cooperativa Eléctrica.	2.70
Valdepiélagos.	Valdepiélagos.	D. Gregorio González.	2.43
Idem.	Idem.	» Pedro González.	2.43
Nocedo.	Idem.	» Baltasar González.	2.43
Idem.	Idem.	» Daniel López.	1.97
La Mata.	Vegaquemada.	» Juan García.	4.87
Palazuelo.	Idem.	» Melaquías Revuelta.	36.24
Idem.	Idem.	» Manuel Valladares.	16.43
Idem.	Idem.	Herederos de Vicente López.	1.52
Nocedo.	Valdepiélagos.	D. Victoriano López.	8.52
Pontedo.	Cármenes.	Cooperativa Eléctrica.	4.63
Villasimpliz.	La Pela de Gordón.	Hidroeléctrica Legionense.	357.63
Los Barrios.	Idem.	D. Bernardo Ordóñez.	6.08
La Pola.	Idem.	Sres. Crespo y hermanos.	59.30
Huergas.	Idem.	Viuda de Agustín Suárez.	14.00
Geras.	Idem.	D. Pedro Álvarez y hermanos.	7.12
Buiza.	Idem.	» Paulino González.	9.12
Beberino.	Idem.	» Jesús García.	5.55
Barrillos.	Santa Colomba.	» Pedro Fernández García.	9.31
Barrio.	Idem.	» Angel Urdiales.	10.45
Idem.	Idem.	» Daniel Urdiales.	10.34
Santa Colomba.	Idem.	» Aquitino Balbuena.	9.31
Idem.	Idem.	» Ricardo González.	16.42
Vegacervera.	Vegacervera.	Sociedad Electricista de León.	454.45
Rodiezmo.	Rodiezmo.	Junta vecinal.	4.16
Lugueros.	Valdelagueros.	D. Casimiro González.	18.57
Armunia.	Armunia.	» Antonio Menéndez.	1.69
Benllera.	Carrocera.	» Gabriel Díez.	2.43
Otero.	Idem.	» Matías Alvarez.	1.57
Viñayo.	Idem.	» Manuel González.	1.57
Cuevas.	Idem.	El pueblo.	5.55
Carrocera.	Idem.	D. Urbano Fernández.	3.08
Armunia.	Armunia.	» José Hidalgo.	12.35
Alcoba.	Cimanes del Tejar.	Idem.	12.35
Villarroquel.	Idem.	D.ª Mercedes Manrique.	12.35
La Vega.	Garrafe.	D. Mariano Cimadevilla.	37.50
Maczaneda.	Idem.	» Telesforo Flecha.	5.55
Garrafe.	Idem.	» Manuel Tascon.	5.55
Gradefes.	Gradefes.	» Lino Población.	8.21
Idem.	Idem.	» Samuel Rodríguez.	8.21
Santibáñez.	Idem.	» Amán Corral.	27.55
Villacidayo.	Idem.	» Francisco López.	11.10
Villomar.	Mansilla de las Mulas.	» Eugenio Salán.	138.75
Idem.	Idem.	Idem.	111.11
Mansilla de las Mulas.	Idem.	D. Octavio A. Carballo.	91.22
Villabalter.	Idem.	» Eduardo Recas.	9.12
Trobojo.	Idem.	» Joaquín Alvarez.	7.66
San Andrés.	Idem.	Herederos de Alonso Martín.	7.66
Idem.	Idem.	D. Guillermo Martínez.	15.86

(Se continúa)

PIETARIO	IMPORTE
Pres. de la Junta	100.00
onio.	110.00
	4.63
	4.63
	4.63
	4.63
	3.94
	2.74
	1.68
	3.94
	5.56
	22.20
	3.65
	625.20
	41.62
	30.41
	2.70
	2.43
	2.43
	2.43
	1.97
	4.57
	36.24
	16.43
	1.52
	8.52
	4.63
	357.63
	6.05
	59.30
	14.00
	7.12
	9.12
	5.55
	9.31
	10.10
	10.34
	9.31
	16.42
	451.45
	4.16
	13.57
	1.99
	2.23
	1.55
	1.55
	5.7
	3.8
	12.55
	12.55
	12.55
	87.5
	5.55
	2.55
	8.21
	8.21
	27.75
	11.40
	13.75
	11.11
	91.21
	1.12
	7.66
	7.66
	15.86
<i>(número)</i>	

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Luyego

Aprobado por la Comisión permanente el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, si objeto de oír reclamaciones.

• • •

Aprobada por el Pleno la designación de los Vocales natos de las Juntas parroquiales de los pueblos del Municipio para la confección del repartimiento de utilidades para 1930, de conformidad con el artículo 528 del Estatuto y demás cumplimentarias, se anuncia al público durante quince días la relación de los mismos, que obra en esta Secretaría, si objeto de oír reclamaciones.

• • •

Así mismo se hace saber a los deudores al Municipio por el concepto de repartimiento de utilidades, de los ejercicios de 1925-26, setenta y cuatro de 1926, año de 1927 y 1928, comprendidos en la relación que entregó a esta Alcaldía el Recaudador municipal, que contra ellos se ha dictado providencia de apremio de único grado de conformidad con el vigente Estatuto de recaudación.

Luyego, 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Felipe Blanco.

### Alcaldía constitucional de Cármenes

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Municipio la propuesta de suplemento de crédito dentro el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cármenes, a 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Díez Causéco.

### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, y aprobado por la Comisión permanente, queda con los demás documentos, expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según y a los efectos del art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo y Septiembre 22 de 1929.—El Alcalde, Benito Prieto.

### Alcaldía constitucional de Cistierna

Don Hermenegildo García Martín, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día quince del actual, acordó emitir un empréstito de 250.000 pesetas en quinientas obligaciones de 500 pesetas a la par, con el interés de un píncel por ciento anual pagadero por anualidades vencidas y amortizable en cincuenta años.

Lo que se hace público por acuerdo de la Comisión permanente, y por espacio de diez días, a los efectos de los Restos decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924.

Cistierna, 19 de Septiembre de 1929.—H. García.

### Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este término por espacio de ocho, a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal.

Posada de Valdeón, a 14 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fortunato Vias.

### Alcaldía constitucional de Ardón

Rendidas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al trimestre de 1924, años 1924-1925, 1925-1926, segundo semestre de 1926, 1927 y 1928, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal vigente, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Ardón, a 16 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Florentino Cabreros.

### Alcaldía constitucional de Candín

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Candín, 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Santiago Abellán.

### Alcaldía constitucional de Cacabelos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en su parte real y personal, para el corriente año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, de lo contrario, no serán admitidas.

Cacabelos, 19 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, J. Moyano.

*Alcaldía constitucional de  
Villablino*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más podrá todo habitante del término, formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villablino, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, A. Terrón.

*Alcaldía constitucional de  
Valdelugueros*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Valdelugueros, 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Laureano Orejas.

*Alcaldía constitucional de  
Puebla de Lillo*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1930 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Julián del Río.

*Alcaldía constitucional de  
Castrotierra*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto extraordinario formado para pago al Guardia jurado, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castrotierra, 18 de Septiembre de 1929.—El Teniente Alcalde, Tomás Carnelo.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Compañía de los Ferrocarriles  
de La Robla**

*Pasos a nivel*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación, han quedado establecidas las señales del tipo B que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.<sup>a</sup> categoría, que consisten en un tablero de 70 por 40 centímetros con el letrero «Atención al tren.»

*Relación de pasos a nivel*

**PROVINCIA DE LLON**

**Ayuntamiento de La Robla**

Kilómetro 0,527.—Paso de Boes del Valle, servidumbre de La Robla a fincas y al monte.

Idem 1,109.—Paso de Pradera Vuelta, servidumbre de La Robla a fincas.

Idem 2,023.—Paso de La Revolla, en el camino de La Robla a Brugos.

Idem 3,521.—Paso de Las Callejas, en el camino de Brugos a León.

Idem 3,919.—Paso de Los Adiles, servidumbre de Brugos a fincas.

Idem 4,405.—Paso de La Vegaona, servidumbre de Rabanal a fincas.

Idem 4,705.—Paso de La Calleja, en el camino de Babanal a León.

Idem 5,375.—Paso de Collado, en el camino de Rabanal al Valle de Fener.

Idem 6,193.—Paso de La Fragua, en el camino de Candanedo a León.

Idem 6,541.—Paso de Los Sinsares, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,036.—Paso de La Sierra, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,639.—Paso de Pozón, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,153.—Paso de Selana Iglesia, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,300.—Paso de Sonera Iglesia, cañada de Solana al monte.

Idem 8,780.—Paso de la Vega, servidumbre de Robledo a fincas.

Idem 8,950.—Paso de Sabiengua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 9,822.—Paso de Sabiengua, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 10,405.—Paso de Acalón, servidumbre de Naredo a fincas.

**Ayuntamiento de Matallana**

Kilómetro 11,500.—Paso de Solanecosta, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 11,979.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,100.—Paso de El Cardal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,368.—Paso de La Lamilla, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,600.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,721.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 13,080.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,420.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,920.—Paso de El Prado, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,298.—Paso de La Campura, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,780.—Paso de Rovinando, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,992.—Paso de Rovinando, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,127.—Paso de Presilla, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,441.—Paso de Pradillo, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 16,129.—Paso de Pradillo, servidumbre de La Valcueva a fincas.

**Ayuntamiento de Valdepiélagos**

Kilómetro 16,447.—Paso de Santa Eugenia, en el camino de Aviados al molino antiguo.

Idem 16,928.—Paso de Los Molinos, en el camino de Aviados al molino antiguo.

— Paso de Solana al monte.  
— Paso de la Vega, a Robledo a fincas.  
— Paso de Sabadell, bre de Naredo a fincas.  
— Paso de Sabadell, bre de Naredo a fincas.  
— Paso de Acaben, e Naredo a fincas.  
Monto de Matallana  
1,500.—Paso de Solanumbre de Robles a fincas.  
— Paso de El Corte de Robles a fincas.  
0.—Paso de El Corte de Robles a fincas.  
3.—Paso de La Lami-  
re de Robles a fincas.  
— Paso de La Ibesa, e Robles a fincas.  
— Paso de La Ibesa, e Robles a fincas.  
— Paso de La Serra, e La Valcueva a fincas.  
— Paso de La Serra, e La Valcueva a fincas.  
— Paso de El Prado, e La Valcueva a fincas.  
3.—Paso de La Can-  
tina de La Valcueva  
0.—Paso de Roviran-  
re de La Valcueva a fincas.  
— Paso de Roviran-  
re de La Valcueva a fincas.  
7.—Paso de Pres-  
tre de La Valcueva a fincas.  
1.—Paso de Prado, e  
re de La Valcueva a fincas.  
— Paso de Prado, e  
re de La Valcueva a fincas.  
ante de Valdepiñón  
16,447.—Paso de San-  
c el camino de Avia-  
antiguo.  
3.—Paso de Los Me-  
míos de Aviados al

Idem 17,040.—Paso de El Collado de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.  
Idem 17,400.—Paso de El Collado de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.  
Idem 17,694.—Paso de Los Navares, en el camino del pueblo de Aviados a la carretera.  
Idem 18,130.—Paso de La Parlonja, servidumbre de Aviados a fincas.  
Idem 18,405.—Paso de Mata al Obispo, servidumbre de Aviados a fincas.  
Idem 18,495.—Paso de La Plan-  
ta, servidumbre de Aviados a fincas.  
Idem 21,750.—Paso de La Espina, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.  
Idem 21,861.—Paso de Fuente Sapo, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.  
Idem 22,024.—Paso de Vega las Eras, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.  
Idem 22,312.—Paso de Vega de Moro, servidumbre de La Mata de la Bérbula a fincas.  
Idem 24,879.—Paso de Fuente Derecha, servidumbre de Otero a fincas.

**Ayuntamiento de La Vecilla**

Kilómetro 18,883.—Paso de Los Barrailes, servidumbre de Campohermoso a fincas.  
Idem 19,659.—Paso de Valderulla, servidumbre de Campohermoso a fincas.  
Idem 19,811.—Paso de Comendado, servidumbre de Campohermoso a fincas.  
Idem 20,575.—Paso de La Corrijoa, servidumbre de La Vecilla a fincas.  
Idem 21,090.—Paso de Prado Valle, servidumbre de La Vecilla a fincas.

**Ayuntamiento de Vegaquemada**

n Kilómetro 25,608.—Paso de Ruisento, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.  
Idem 26,191.—Paso de Zalamenda, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.  
Idem 27,818.—Paso de El Pedro-

so, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.  
Idem 27,896.—Paso de El Cepeodal, servidumbre de Mata de la Riba a fincas.  
Idem 28,308.—Paso de Huerto de Linares, servidumbre de la Riba a fincas.  
Idem 32,035.—Paso de Manzanal, servidumbre de La Losilla a fincas.  
Idem 32,602.—Paso de Camino Hondo, servidumbre de La Losilla a fincas.  
Idem 32,645.—Paso de Prado Nuevo, servidumbre en el camino Real.  
Idem 33,172.—Paso de Los Pradines, servidumbre de La Losilla a fincas.  
Idem 33,243.—Paso de Pozo de la Fuente, servidumbre de La Losilla a fincas.  
Idem 33,945.—Paso de La Cortina, servidumbre de La Losilla a fincas.  
Idem 34,130.—Paso de Velilla, servidumbre de La Dehesa a fincas.  
Idem 34,469.—Paso de San Andrés, servidumbre en el camino Real.  
Idem 35,677.—Paso de El Molinico, servidumbre en el camino Real.  
Idem 36,297.—Paso de Valdepollo, servidumbre de La Dehesa a fincas.

**Ayuntamiento de Boñar**

Kilómetro 28,928.—Paso de Las Villinas, en el camino de Boñar a Barrio de las Ollas.  
Idem 29,710.—Paso de El Molinar, servidumbre de Barrio de las Ollas a fincas.  
Idem 29,995.—Paso de Coto de Barrio, servidumbre de Boñar a fincas.  
Idem 30,305.—Paso de Las Vegas, servidumbre de Boñar a fincas.  
Idem 31,075.—Paso de El Seto, servidumbre de La Vega a fincas.  
Idem 31,300.—Paso de El Macinero, cañada de ganados para el pueblo de La Vega.  
Idem 31,620.—Paso de El Peral, servidumbre de Las Vegas a fincas.

**Ayuntamiento de La Ercina**

Kilómetro 37,110.—Paso de Cantarranas, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 37,369.—Paso de Mata Cor-  
tina, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 37,630.—Paso de Solos Huertos, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 37,780.—Paso de Callejón, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 38,028.—Paso de Villar, para servidumbre de fincas.  
Idem 38,547.—Paso de Carrizosas, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 38,869.—Paso de El Tejar, para servidumbre de fincas.  
Idem 39,256.—Paso de La Cas-  
cadera, para servidumbre de fincas.  
Idem 39,664.—Paso de La Redonda, para servidumbre de fincas.  
Idem 40,002.—Paso de Jurvillar, para servidumbre de fincas.  
Idem 41,081.—Paso de La Cas-  
cariella, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 41,520.—Paso de Cruz de Arbejo, servidumbre de Barrillos a fincas.  
Idem 42,391.—Paso de San Pe-  
yo, para servidumbre de fincas.  
Idem 43,235.—Paso de El Carri-  
zal, para servidumbre de fincas.  
Idem 44,261.—Paso de Valdeye-  
ra, servidumbre de La Ercina a fincas.  
Idem 45,085.—Paso de La En-  
cortijada, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.  
Idem 45,675.—Paso de San Ro-  
que, servidumbre de La Ercina y Yugueros a fincas.  
Idem 46,035.—Paso de La Teje-  
ra, en el camino de Yugueros a Oceja.  
Idem 46,276.—Paso de Antojano, en el camino de Yugueros a La Ercina.  
Idem 47,802.—Paso de Vatlejo de las Suertes en el camino de Yu-  
gueros al monte.  
Idem 48,300.—Paso de Villari-  
nos, servidumbre de Yugueros al monte.  
Idem 48,754.—Paso de Paniza-  
les, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,596.—Paso de La Valleja del Colmenar, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 49,955.—Paso de El Vallejo Ontón, servidumbre de Yugueros al monte.

Idem 50,755.—Paso de La Pederquera, servidumbre de Yugueros al monte.

#### Ayuntamiento de Cistierna

Kilómetro 53,903.—Paso de El Canalón, en el camino de Cistierna a Yugueros.

Idem 54,608.—Paso de Cárcaba de las Eras, servidumbre de fincas.

Idem 55,038.—Paso de Presacarcel, en el camino de Cistierna al molino.

Idem 55,888.—Paso de Quintanal, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 56,045.—Paso de Rompido, en el camino de Sorriba a Yugueros.

Idem 58,923.—Paso de Canto el Cuerno, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 57,507.—Paso de La Majada, en el camino de Sorriba a Corcos.

Idem 60,078.—Paso de Loma, en el camino de Sorriba a Valle de las Casas.

Idem 60,976.—Paso de Somonte, en el camino de Sorriba a Corcos.

#### Ayuntamiento de Cebanico

Kilómetro 61,756.—Paso de El Campo, servidumbre de Valle de las Casas al monte.

Idem 63,270.—Paso de El Portillero, en el camino de Valle de las Casas a Quintana de la Peña.

Idem 63,778.—Paso de Valdela-nueva, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 63,842.—Paso de Judas, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 64,492.—Paso de El Guertico, en el camino de Valle de las Casas a Lomas.

#### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Kilómetro 65,681.—Paso de Calvalla, en el camino de La Llama a El Encinal.

Idem 66,378.—Paso de El Saltadero, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 66,522.—Paso de Los Colleros, en el camino de La Llama a Almanza.

Idem 67,418.—Paso de Valdeno-gales, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 67,904.—Paso de Fuente el Sapo, servidumbre de La Llama al monte.

Idem 68,670.—Paso de Fuenteciega, en el camino de La Llama a Cerezal.

Idem 69,217.—Paso de Tinierra, en el camino de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Idem 70,144.—Paso de Los Te-zones, servidumbre de Prado al monte.

Idem 70,376.—Paso de El Mo-juelo, servidumbre de Prado al monte.

Idem 71,460.—Paso de Los Ja-tos, en el camino de Cerezal a la mina Basauri.

Idem 71,903.—Paso de Las Eras, servidumbre de Cerezal a fincas.

Idem 71,966.—Paso de Las Eras, en el camino de Cerezal a Las Eras.

#### Ayuntamiento de la Vega de Almanza

Kilómetro 73,882.—Paso de La Serna, en el camino de Cerezal a Taranilla.

Idem 75,958.—Paso de Valdel, en el camino de Puente Almuhey a Valcuende.

Idem 76,090.—Paso de Valdel, servidumbre de Puente Almuhey al monte.

Idem 76,200.—Paso de Valde-yunes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,376.—Paso de Valde-yunes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,610.—Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,726.—Paso de El Arrastradero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,962.—Paso de Valdeco-rral, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,319.—Paso de Los Ca-ticos, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,476.—Paso de Campo-del Alto, en el camino de Carrizal a Valcuende.

Idem 78,200.—Paso de La So-na, servidumbre de Carrizal al monte.

Idem 81,540.—Paso de Cam-po-redondo, en el camino de San Pedro de Canoles a Cegonjal.

Idem 82,242.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a Carrizal.

Idem 83,070.—Paso del Matorral, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 83,360.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende al Cepico.

Idem 83,810.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a los majadiales.

Idem 84,360.—Paso de San An-drés, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 84,900.—Paso de Valdel-a-fuente, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 85,420.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Carrizal a Guardo.

Idem 85,775.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Valcuende al chozo.

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Kilómetro 74,262.—Paso de La Horca, en el camino de Puente Almuhey a Taranilla.

#### Ayuntamiento de Valderrueda

Kilómetro 75,420.—Paso de Ve-llejas, servidumbre de Cegonjal a fincas.

Idem 86,720.—Paso en el camin-o de Villacorta a Vegamayor.

Idem 86,900.—Paso en el camin-o de Villacorta a Guardo.

En consecuencia, a partir del pri-mero de Octubre próximo, quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

Bilbao, 31 de Agosto de 1985.  
El Director Gerente, Pablo Gómez.  
P.P. 185.

Imp. de la Diputación provincial

*dir: 12/93*